

Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las once unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, componían el Centro y se salva error padecido en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), en la que se hizo constar que el Centro contaba con Dirección sin curso, siendo así que se había creado la Dirección con función docente por Orden ministerial de 21 de enero de 1965 y se procedió a rectificar dicha Orden.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando» domiciliado en calle Rarañón y Cajal, 45, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, que funcionarán, dos, en locales de nueva construcción y uno en locales adaptados, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro y se hace constar que el Centro posee dos Direcciones sin curso, una de ellas excedente, desde la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1968) debiendo considerarse suprimida una de ellas tan pronto haya quedado vacante.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud. Ampliación del Colegio Nacional «Veinticinco de Julio», femenino, domiciliado en plaza de Guía de Isora (Barrio Salud Bajo), que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales habilitados.

Municipio: Vilaflor. Localidad: Vilaflor. Ampliación de la Escuela graduada «Hermano Pedro» domiciliada en calle Guatemala, sin número, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» domiciliado en plaza de Gonzalo Nazareno, que contará con diez unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Cervantes» domiciliado en calle Lepanto, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón» domiciliado en calle Ramón y Cajal, 1, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata,

debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Castalla. Localidad: Castalla. Supresión de la Escuela de Párvulos «El Tomillar de Sarganella» dependiente del Consejo Escolar Primario El Tomillar de Sarganella, que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Modificación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde» de la calle de Daoiz, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Preescolar «San Ramón» de la localidad.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Bobadela. Se transforma la unidad escolar de niños en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Modificación de la Escuela graduada «Blanca Paloma» domiciliada en Sector Blanca Paloma, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación General Básica, de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro y se transforma igualmente una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7217

ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación, supresión, modificación, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Burgohondo. Localidad: Burgohondo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en Burgohondo, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que, junto con dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían el Centro.

Municipio: Sotillo de la Adrada. Localidad: Sotillo de la Adrada.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida Duperier, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Barcelona

Municipio: La Garriga. Localidad: La Garriga.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Puiggraciós», domiciliado en Pere Ballús, 14, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en Mancomunidades Comarcales, 5, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: San Feliu de Codines. Localidad: San Feliu de Codines.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Carrero Blanco», domiciliado en Zona Deportiva —camino de San Andrés—, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar.—Ampliación del Colegio Nacional «Pérez Salas», domiciliado en Alsina, 47 y 74, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Modificación del Colegio Nacional «Serrapera», domiciliado en Diagonal, 41, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Modificación del Colegio Nacional «Andrés Manjón», domiciliado en paseo de Cervantes, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, y Dirección con función docente. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y una unidad escolar mixta dependiente del Patronato de Juventudes. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Laujar. Localidad: Laujar.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de la Salud», domiciliado en calle Granada, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de la unitaria número 26, domiciliada en Travessera de Gracia, 151.

Municipio: San Vicente de Montalt. Localidad: San Vicente de Montalt.—Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas, por comarcalización en Caldes D'Estrach. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Sagrada Familia» de Caldes D'Estrach, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Subirats. Localidad: San Esteban de Ordal.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: La Muela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada «La Muela», domiciliada en Guillén Moreno, sin número, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano.—Se amplía la Orden ministerial de 29 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre, relativa al Colegio Nacional «San Indalecio», en el sentido de que las dos unidades escolares de asistencia mixta que se transforman en de régimen ordinario continuarán funcionando en sus propios locales, por lo que se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Almería. Localidad: Los Llanos de la Cañada.—Se amplía la Orden ministerial de 29 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), relativa al Colegio Nacional «Los Llanos», en el sentido de que las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que se transforman en de régimen ordinario continuarán funcionando en sus propios locales, por lo que se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Barcelona

Municipio: Subirats. Localidad: Lavern.—Se rectifica la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), en el sentido de que se suprime la unitaria de niños y se transforma en mixta la de niñas y no se suprime también la de niñas como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Subirats. Localidad: San Pablo de Ordal.—Se rectifica la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

7218

ORDEN de 25 de enero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, modificación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.